

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. [] de []

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será La rehabilitación y mejoramiento de la vía Cambao – Manizales, y la rehabilitación del corredor vial Ibagué – Mariquita – Honda de acuerdo al Contrato de Concesión.

Bogotá D.C., Marzo de 2015

TABLA DE CONTENIDO

1

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

2.1.

2.2.

3.1.

3.2.

3.3.

3.4.

3.5.

3.6.

3.7.

3.9.

2	CAPÍTULO	D1	4
3	INFORMAC	CIÓN GENERAL	4
4	1.1.	Antecedentes.	4
5	1.2.	CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.	5
6	1.3.	Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones.	5
7	1.4.	DEFINICIONES	6
8	1.5.	DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	12
9	1.6.	CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN	14
10	1.7.	COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	
11	1.8.	CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	15
12	1.9.	Visitas al Lugar Donde se Desarrollará el Proyecto, Debida Diligencia e	
13	Inforn	MACIÓN SOBRE EL PROYECTO	16
14	1.10.	RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO	18
15	1.11.	INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	
16	1.12.	Publicidad y Comunicación	19
17	1.13.	Veedurías Ciudadanas	20
18	CAPÍTULO	O II	21

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.......21

VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL...... 41

CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 3.7.6 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES...... 42

GARANTIZADOS O AFIANZADOS DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE CONFORMIDAD

PARÁGRAFO 1. LOS MIEMBROS NUEVOS PODRÁN ACREDITAR LOS CUPOS DE CRÉDITO

PARÁGRAFO 2. LOS MIEMBROS NUEVOS DEBERÁN SER INCLUIDOS COMO TOMADORES,

1	CAPÍTUL	O IV	43
2	DE LA OF	ERTA	43
3	4.1.	Generalidades	43
4	4.2.	OFERTA TÉCNICA	45
5	4.3.	OFERTA ECONÓMICA	45
6	4.4.	Incentivo a La Industria Nacional y Reciprocidad	47
7	CAPÍTUL	o v	48
8	Condicio	NES DE LAS OFERTAS	48
9	5.1.	SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	48
10	5.2.	Metodología de Presentación	48
11	5.3.	CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	49
12	5.4.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	53
13	5.5.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	53
14	5.6.	Información Inexacta	54
15	5.7.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	54
16	5.8.	Modificación, Adición y Retiro de Ofertas	54
17	5.9.	Información Confidencial	55
18	5.10.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	56
20	EVALUACIO	ÓN	57
21	6.1.	Entrega de la Oferta	57
22	6.2.	Comité Evaluador	58
23	6.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	58
24	6.4.	Requisitos para Evaluar	60
25	6.5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	60
26	6.6.	Puntaje Apoyo a la Industria Nacional	61
27	6.7.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	62
28	6.8.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2	63
29	6.9.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	64
30	6.10.	DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	67
31	6.11.	Criterios de Desempate	67
32	6.12.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	69
33	CAPÍTUL	O VII	70
34	Disposicio	ONES ADICIONALES	70
35	7.1.	Devolución de las Garantías	70
36	7.1. 7.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	
37	7.2. 7.3.	Constitución del SPV	
38	7.3. 7.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	

1	7.5.	Declaratoria de Desierta	1
2	7.6.	Rechazo de la Oferta	1
3	7.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	3
4			
5			
6			
7			

1 <u>CAPÍTULO I</u>
2 <u>Información General</u>
3

1.1. ANTECEDENTES.

Durante varios años se ha hablado de la construcción de la vía Bogotá – Manizales por el corredor vial de Cambao – Armero – Líbano - Murillo, la cual pertenece a la red vial secundaria de los Departamentos de Tolima y Caldas. La construcción y/o mejoramiento del pavimentos de esta vía ha cobrado gran importancia principalmente en el Departamento del Tolima, pues traería al Norte de este Departamento desarrollo y progreso, debido a que dentro del corredor vial se encuentra un sitio de gran afluencia turística por sus parques naturales que comprenden la zona de los nevados, al que actualmente se tiene acceso tomando la vía Bogotá – Honda – Mariquita – Fresno - Manizales. Igualmente se resalta que en las veredas el Oso, Alfómbrales, Río Azul, Las Lagunas y Arenales de la jurisdicción del Municipio de Murillo se encuentran explotaciones de oro y plata por lo que se considera la necesidad de tener una vía que permita el traslado de estos productos a otras regiones del país para su procesamiento, distribución y comercialización.

En 1997 la Comisión Nacional de Regalías aprobó transferir al Municipio de Líbano la suma de 700 millones de pesos del Fondo Nacional de Regalías de la vigencia del mismo año, con el fin de iniciar las obras de mejoramiento y pavimentación de la vía Líbano — Murillo — Manizales, sector K0+000 a K21+000 y en el 2008 con las obras del PLAN COLOMBIA se realizó en este tramo el mejoramiento y pavimentación de la vía ejecutando 4.0 Km a nivel de pavimento y 5.8 Km con obras de arte y una inversión de \$3.792.0,91 millones, según lo indica el informe del INVIAS para el Departamento del Tolima presentado ese mismo año.

En abril de 2002 la firma BIL INGENIERIA LTDA realizó para la secretaria de obras públicas del Departamento del Tolima los estudios y diseños definitivos para el mejoramiento y pavimentación de la vía Murillo – Manizales en el Sector comprendido entre el K2+500 al K14+500, sobre el cual se basó una parte del presente proyecto en su fase de prefactibilidad para la Concesión de la Vía Cambao – Armero – Líbano – Murillo – Manizales.

Con el fin de desarrollar un diagnóstico general del corredor Cambao – Armero – Líbano – Murillo - Manizales, se planeó y desarrolló una visita al corredor, con el fin de identificar el estado actual de las diferentes estructuras que lo componen (Pavimento, cunetas y estructuras principales) y adicionalmente la identificación de los principales procesos de inestabilidad que se presentan a lo largo del trayecto. Es de resaltar que el recorrido se inició desde la salida del puente sobre el río Magdalena en la población de Cambao (KO+000) hasta el K135+700 en el sector de la Esperanza en la unión con la troncal 50.

Dentro del alcance, este proyecto incluye principalmente las siguientes intervenciones:

1 Rehabilitación y mejoramiento de 124 Km desde Ibagué a Honda con una velocidad de 2 80Km/h y Rehabilitación y Mejoramiento de 132 Km desde Cambao hasta La Esperanza. 3 Operación y mantenimiento de los 256 Km de Ibagué-Honda, Cambao-La Esperanza. 4 5 1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA. 6 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la 7 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Precalificados de la 8 Precalificación No. VJ-VE-IP-[]-2013 a la Selección Abreviada de Menor 9 Cuantía, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración 10 de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y 11 riesgo La rehabilitación y mejoramiento de la vía Cambao - Manizales, y la 12 rehabilitación del corredor vial Ibagué – Mariquita – Honda de acuerdo al Contrato 13 de Concesión de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato, en 14 los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos. 15 16 1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 17 18 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus 19 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su 20 contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, 21 Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. 22 23 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento 24 del Pliego de Condiciones: 25 26 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no deben ser 27 interpretados como un grado de prelación entre los mismos. 28 29 (b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como 30 referencia y no afectarán la interpretación de su texto. 31 32 (c) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como 33 Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario en la que 34 se exprese que se trata de días calendario o meses. 35 36 (d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho 37 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. 38

(e) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,

escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser

entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su

39

40

41

42

43

definición.

- (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- (g) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE—IP-[] 2015, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- (h) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar y viceversa, cuando lo exija el contexto y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- (i) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad.

1.4. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- 1.4.1. "Acuerdo de Garantía". Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.
- 1.4.2. "Adenda". Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizarán a través de Avisos.

1 2 3	1.4.3.	" <u>Adjudicación</u> ". Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
4 5 6 7 8 9	1.4.4.	"Adjudicatario". Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.
10 11 12 13	1.4.5.	"Anexo". Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
15 16	(j)	Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices.
17 18	(a)	Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
19 20	(b)	Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
21 22	(c)	Anexo 4: Oferta Económica.
23	(d)	Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
24 25 26	(e)	Anexo 6: Pacto de Transparencia.
27 28	(f)	Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
29 30	(g)	Anexo 8: Oferta Técnica.
31 32	(h)	Anexo 9: Modelo de preguntas y/u observaciones.
33 34	(i)	Anexo 10: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
35 36	(j)	Anexo 11: Mipymes
37 38	(k)	Anexo 12: Inversión Extranjera en la Oferta
39 10	(1)	Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
11 12	(m)	Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso
13 14 15 16 17	1.4.6.	"ANI". Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

1		
2	1.4.7.	"Apéndice". Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
3		Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices es
4		el que se indica en el Contrato de Concesión.
5		

- 1.4.8. "Banco Aceptable". Es un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a "grado de inversión", en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora".
- 1.4.9. "Carta de Presentación de la Oferta". Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
 - 1.4.10. "Compromiso Irrevocable de Inversión". Es el compromiso firme, irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
- 30 1.4.11. "Concesionario". Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
 - 1.4.12. "Contrato" o "Contrato de Concesión". Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
 - 1.4.1. "Cuarto de Información de Referencia". Es el lugar virtual en el que los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: ftp.ani.gov.co
 - 1.4.2. "<u>DANE</u>". Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
- 45 1.4.3. "<u>Días Calendario</u>". Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive, sin tener en cuenta si trata de un día hábil o no hábil.
 47

1 "Día" o "Día Hábil". Es cualquier día de la semana comprendido entre los lunes y 2 los viernes (ambos inclusive), excluyendo de estos los días sábados y los días 3 festivos en la República de Colombia. 4 5 "Día(s) no hábil(es)" Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen 1.4.5. 6 Político y Municipal. 7 8 "Dólares" o "US\$". Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados 1.4.6. 9 Unidos de América. la que, para todos los efectos se tomará por su valor 10 equivalente respecto de la moneda de origen del oferente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la 11 12 autoridad competente del país de origen. 13 14 1.4.7. Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, 15 según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las 16 obras, para obtener los resultados objeto del contrato. 17 18 1.4.8. Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o 19 porcentuales. 20 21 Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del 22 proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 23 y decreto 1510 de 2013. 24 25 1.4.10. "Fecha de Cierre" o "Cierre". Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la 26 Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2 de este Pliego 27 de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación 28 de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas. 29 30 1.4.11. "Fondos de Capital Privado". Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas 31 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales 32 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los sustituyan, 33 modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus inversionistas con 34 fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones 35 diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de 36 inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo 37 sustituyan, modifiquen o complementen. 38 39 1.4.12. "Fondo de Capital Privado Nuevo". Corresponde al Fondo de Capital Privado que 40 respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión 41 que no haya respaldado al Precalificado, alguno de sus Integrantes o al futuro SPV 42 durante la Precalificación. En ningún caso un Fondo de Capital Privado Nuevo 43 podrá acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en

44 45 46

47

1.4.13. "Garantía de Seriedad de la Oferta". Es el mecanismo de cobertura de riesgo que deberá tomar el Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar

la Invitación a Precalificar.

1 2 3 4		la seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con la ley 80 de 1993, el decreto 1510 de 2013 y lo establecido en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1510 de 2013.
5 6 7 8	1.4.14.	" <u>Información de Referencia</u> ". Es la documentación que fue puesta a disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
9 10 11	1.4.15.	<u>"Interesado(s)":</u> Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
12 13 14 15 16 17	1.4.16.	"INVIAS". Sigla del Instituto Nacional de Vías, establecimiento público del orden nacional dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
19 20 21	1.4.17.	"Invitación a Precalificar". Corresponde a la Invitación a Precalificar No. [VJ-VE-IP-***_****].
22 22 23 24 25	1.4.18.	"IPC". Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
26 27	1.4.19.	" <u>Ley</u> ". Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier momento.
28 29 30	1.4.20.	" <u>Lista de Precalificados</u> ". Es la contenida en la Resolución No. *** de ** de ****** de **** emitida por la ANI.
31 32 33 34	1.4.21.	" <u>Mejoramiento de la Oferta".</u> Cuando en los términos del artículo 30 del Decreto 1467 de 2012, el Originador obtiene un puntaje superior al puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada.
35 36 37 38 39 40 41	1.4.22.	"Miembro Nuevo". Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a Precalificar y el numeral (d) de este Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión solicitada en la Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.
43 44	1.4.23.	"Oferente". Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
45 46	1.4.24.	" <u>Oferta</u> ". Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada por un Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la

1 2 3		cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
4 5 6 7	1.4.25.	" <u>Oferta Hábil</u> " Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser evaluada conforme a los factores de escogencia.
8 9 10	1.4.26.	" <u>Oferta Económica</u> ". Es el componente económico de la Oferta presentada por e Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5.
11 12 13 14	1.4.27.	" <u>Oferta Técnica</u> ". Es el componente técnico de la Oferta presentada por e Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en e numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
15 16 17	1.4.28.	" <u>Pesos</u> " o " <u>COP\$</u> " o " <u>\$</u> ". Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia
18 19 20 21 22 23 24	1.4.29.	Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía" o "Pliego de Condiciones". Es el presente documento, sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los Precalificados dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario
25 26	1.4.30.	" <u>Precalificado</u> ". Es el manifestante incluido dentro de la Lista de Precalificados.
27 28 29 30	1.4.31.	<u>"Proyecto"</u> . Es La rehabilitación y mejoramiento de la vía Cambao – Manizales, y la rehabilitación del corredor vial Ibagué – Mariquita – Honda de acuerdo a Contrato de Concesión.
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	1.4.32.	"Proyecto de Pliego(s) de Condiciones": Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalar las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueder presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
43 44 45 46 47	1.4.33.	<u>"Representante Común</u> ". Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta

1 2 3		la constitución del SPV en los términos del numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.
5 6 7 8 9	1.4.34.	"Requisitos Habilitantes". Son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia en inversión, la capacidad de organización y financiera de los Precalificados que fueron evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
10 11 12	1.4.35.	SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co
13 14 15 16 17	1.4.36.	"Selección Abreviada de Menor Cuantía". Se entiende como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. [●] en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones Lo anterior, en los términos del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 30 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
19 20	1.4.37.	"SMMLV": Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
21 22 23 24 25 26 27	1.4.38.	"SPV". Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.
28 29 30 31	1.4.39.	"TRM". Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
32 33 34 35 36 37	1.4.40.	" <u>Valor Máximo de la Oferta Económica"</u> . El valor máximo de la oferta económica no podrá ser superior a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE (\$858.652.948.713) del Mes de Referencia.
38 39 40 41 42 43 44	1.4.41.	<u>"VPIP"</u> Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Concesionario siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador y aceptado por la AN en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de VPIP se señala en la Parte Especial.
45	1.5. <u>Do</u>	OCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1 2 3	1.5.1.	Son documento Cuantía, los sig	os integrantes de la presente Selección Abreviada de Menor uientes:
4 5	(a)		ocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a este iciones y Contrato.
6 7 8	(b)		[●], expedida por la ANI, mediante la cual se ordena la apertura de previada de Menor Cuantía.
9 10 11	(c)	El Pliego de Co Ley.	ondiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad con la
12 13	(d)	Los Anexos, seg	gún se listan a continuación:
14 15		a. Anexo	1: Minuta del Contrato de Concesión
16 17		i.	Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
18 19 20		ii.	Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.
21 22		iii.	Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
232425		iv.	Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
26 27		٧.	Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
28 29		vi.	Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
30 31		vii.	Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
32 33 34		viii.	Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
35 36		ix.	Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
37 38		х.	Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
39 40		xi.	Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
40 41 42 43 44		xii.	Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
45 46 47		b. Anexo	2: Carta de Presentación de la Oferta.

1 2	c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
3	d. Anexo 4: Oferta Económica.
4 5	e. Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales.
6 7	f. Anexo 6: Pacto de Transparencia.
8 9	g. Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
10	
11 12	h. Anexo 8: Oferta Técnica
13 14	i. Anexo 9: Modelo de preguntas y/u observaciones.
15 16	j. Anexo 10: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
17	k. Anexo 11: Mipymes
18 19	l. Anexo 12: Inversión extranjera en la Oferta
20 21	
22 23 24 25	1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.
26	1.6. Consulta de los Pliego de Condiciones e Información
27 28 29 30 31 32 33 34	El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co , o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía como la única vinculante y válida o página o sistema electrónico que haga sus veces.
35 36 37 38 39 40	Además, a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
41	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
42 43	1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,

relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será

responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: ftp.ani.gov.co

La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de 1.8.2. Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.

1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.9. <u>Visitas al Lugar Donde se Desarrollará el Proyecto, Debida Diligencia e Información</u> Sobre el Proyecto.

1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente, de igual manera deberá incluir la información antes mencionada en los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información.

El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras cosas 1.9.2. y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.

1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

1.9.7. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la ANI – mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el 2.1 del Pliego de Condiciones.

1.9.8. En todo caso, los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, y demás normas que regulen la materia, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme al artículo 30 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-***_******, podrán presentar Oferta.

1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.

1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

(a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor Cuantía y las Ofertas.

(b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

1 2 3 4 5	(c)	Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía o la decisión de Adjudicación de la ANI.
6 7 8 9 10	(d)	Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	1.11.3.	Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co , correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.
21	1.12.	Publicidad y Comunicación
22 23 24 25 26 27	1.12.1.	La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.
28 29 30 31 32 33 34	1.12.2.	Si el día de publicación de un documento de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantíael SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.
35 36 37 38 39 40	1.12.3.	Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:
40 41 42		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
43 44 45		Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Bogotá D.C. Colombia.

1 2 3		Correo electrónico: [completar] Referencia: Selección Abreviada de Menor CuantíaNo. [completar]
4 5 6 7 8 9	1.12.4.	En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
10	1.13.	Veedurías Ciudadanas
11		
12 13	De con	formidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia Nacional
		aestructura convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer
14 15		social a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a
16		onsulten los documentos del proceso que se encuentran en la Gerencia de
17	-	tación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y
18	en el Si	stema SECOP a través de la página web <u>www.colombiacompra.gov.co</u> ,.
19		
20		erdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités
21	-	os, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez
22 23		mada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en icación con la Interventoría del proyecto.
23	COMMIN	icación con la initerventoria del proyecto.

1		<u>CAPÍTULO II</u>
2 3		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4	2.1. AP	PERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
5 6 7 8 9 10	2.1.1.	La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.
11 12 13 14 15	2.1.2.	La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será er el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.
16 17 18 19	2.1.3.	Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
20 21 22 23	2.1.4.	Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones.
2425	2.2. <u>CR</u>	ONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de		SECOP
Convocatoria		(www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del		SECOP
Proyecto de		(www.colombiacompra.gov.co)
Pliego de Condiciones		
y Anexos		
Observaciones al		Gerencia Jurídica de Contratación
Proyecto de		de la Vicepresidencia Jurídica,
Pliego de Condiciones		sexto piso – Agencia
		Mail: [completar]
Respuesta a las		SECOP
observaciones		(www.colombiacompra.gov.co)
presentadas al		
Proyecto de Pliego de		
Condiciones		

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo		SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas		
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones		Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: [completar]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones		SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas		SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía		Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre Nº 1 Publicación del		Agencia Nacional de Infraestructura SECOP
informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)		(www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al		Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: [completar]

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
preliminar informe de		
evaluación		
Publicación de las		SECOP
observaciones al		(www.colombiacompra.gov.co)
informe preliminar de		
evaluación		
Plazo para presentar contra-observaciones		Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: [completar]
Publicación del		SECOP
documento de		(www.colombiacompra.gov.co)
respuestas a las		
observaciones y		
contra – observaciones		
al informe preliminar		
de evaluación l y		
publicación del		
informe preliminar de evaluación		
Audiencia de Apertura		Auditorio
de Sobre No. 2,		Agencia Nacional de
informe de evaluación,		Infraestructura Calle 26 No. 59 –
traslado del informe de		51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso
evaluación,		2.Torre 4, en Bogotá D.C.
presentación de		
observaciones, contra		
observaciones		
Publicación del		
informe definitivo de		
evaluación de las		
ofertas		
Plazo para que el	(10 días hábiles	
Originador presente	contados desde	
Mejoramiento de la	la publicación	
Oferta (siempre y	del informe	
cuando hubiere	definitivo de	
obtenido un puntaje	evaluación)	
igual o superior al 80%		
de la mejor propuesta)		

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador	(5 días hábiles)	
Publicación de la Evaluación del Mejoramiento de la Oferta.	xxxxxx	
Audiencia de Adjudicación	Fecha 1 (Siempre y cuando el originador no cumpla requisitos para mejorar la oferta, o no haga uso de esta facultad) Fecha 2 (cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta	
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1 2

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12.1de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

2.2.1. Aclaraciones al pliego de condiciones

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o

1 2 3		interpretación, deberán darlos a conocer por escrito a la Agencia dentro del plazo establecido en la cronología para tal efecto, por escrito. Dicho escrito deberá:
4 5	a)	Dirigirse a la Dirección competente de la Agencia Nacional de Infraestructura.
6 7 8	b)	Enviarse con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, radicándose en el Área de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura.
9		
10 11	c)	Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.
12 13 14		Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.
15 16 17 18		Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Instituto la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
19 20 21	2.2.2.	Modificaciones al Pliego de Condiciones
22 23 24 25 26	(a)	El Pliego de Condiciones podrá modificarse de manera oficiosa o como resultado de las observaciones recibidas por el Agencia Nacional de Infraestructura mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
27 28 29 30 31	(b)	Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.
32 33 34 35 36	(c)	Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.
37 38 39 40	(d)	La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
41 42 43 44	(e)	Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1		<u>CAPÍTULO III</u>
2		REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
3	3.1. <u>G</u>	SENERALIDADES .
4 5 6 7 8 9	3.1.1.	Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la AN durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en e presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
11	3.1.2.	Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:
12 13 14 15	(a)	La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
16 17 18 19	(b)	La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numera 3.4 de este Pliego de Condiciones.
20 21 22	(c)	La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numera 3.7 de este Pliego de Condiciones.
23 24 25	(d)	La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
26 27 28 29	(e)	La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos de la cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
30 31 32 33 34	(f)	La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.9 de este Pliego de Condiciones.
35	3.2. <u>∨</u>	<u>ERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</u>
36 37 38 39 40 41 42	3.2.1.	Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
- (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.28 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
- (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
- (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.
- 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.
 - (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el literal (a) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aportando los siguientes documentos:
 - (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar en Colombia (literal h del numeral 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social facultando al representante legal para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía o 2) en el caso de apoderado para actuar en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la persona jurídica la autorización para que el apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso que el representante legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la Oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos del numeral 1.4.28 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
 - A) En los eventos descritos en el literal (b) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:
 - (i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- 1. La existencia y representación legal;
- 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
- 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y siete (37) años contados a partir del Cierre del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

- (ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.
 - 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
 - 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
 - 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.
- (iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- 3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y siete (37) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii de este Pliego de Condiciones; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Además, acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 3.2.2 (c) A) iii de este Pliego de condiciones. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y siete (37) años, contados a partir del Cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, legalización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

21

B) En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.

27 28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

25

26

(d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el literal (c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

39 40 41

42

43

44

45

46

47

(e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En los eventos descritos en el literal (d) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

1 2		
3	3.3. <u>(</u>	Compromiso Irrevocable de Inversión
4 5 6 7 8 9	3.3.1.	Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
10 11 12 13 14 15 16 17	3.3.2.	El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía al Oferente.
19 20 21 22 23 24	3.3.3.	Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromisco Irrevocable de Inversión.
25	3.4. <u>/</u>	Acuerdo de Garantía.
26 27 28 29 30 31 32 33	términ En caso Garant	rente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en los os y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones. o de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el Acuerdo de ía, a menos que su inclusión se debe por las causas establecidas en el numeral 3.2.1 este Pliego de Condiciones.
35	3.5. <u>[</u>	Declaración de Beneficiario Real y Origen de sus Recursos
36 37 38 39 40 41	los ber sido m una de identif	aso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos y cuando neficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de Precalificación hayan odificados, los Oferentes o los miembros de la Estructura Plural deberán realizar eclaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se quen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo eneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como

el origen de sus recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 5 de acuerdo con las instrucciones establecidas en el mismo.

3.6. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

3.6.1. Personas Jurídicas.

(a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar el Anexo 7, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Anexo7.

(b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

(c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

(d) Esta exigencia prevista en el numeral 3.7.1, no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

3.6.2. Personas Naturales

(a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar el Anexo No. 7 donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada

			r royecto de r llego de Coridiciones
1 2 3		fech page	na, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos os).
4 5 6 7 8	(b)	pres enti	ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de sentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las dades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las mas vigentes.
9 10 11 12 13	(c)	natu Colo	ndo el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas urales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en ombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí exigido, de acuerdo con riba establecido.
14 15 16	(d)		s exigencias previstas en el numeral 3.6.2 anterior, no aplican para personas urales extranjeras sin domicilio en Colombia.
17	3.7. <u>G</u>	<u>SARAN</u>	tía de Seriedad de la Oferta
18 19 20 21 22	3.7.1.	cada	a garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, a Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (Título III, Capítulo I).
23 24 25	3.7.2.	-	os de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato eguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43		(a)	Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
44 45		(b)	Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios

1

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 140 a 145 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 3.7.4 y 3.7.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

- (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
 - Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.

- (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
- (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía—, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que —a la fecha de expedición del certificado de garantía— no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, y
- (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.
- (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 140 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
- (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 3.7.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en 2 documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la 3 entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el 4 establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e 5 irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la 6 garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de 7 sus miembros. 8 9 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y 10 representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia 11 Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la
 - (iii) La garantía bancaría además de ser a primer requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en los términos de los artículos 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013.

misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero.

(iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

12

13 14

15

16

17 18

19 20

21

22

23

24

252627

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45 46

- (v) En caso de presentar Garantía Bancaría en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.8.6 literal d), utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2013 publicada por el Banco de la Republica
- (d) Carta de crédito stand-by. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 146 del Decreto 1510 de 2013, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.
- 3.7.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1510 de 2013 ((Título III,

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		Capítulo I)), según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la superintendencia Financiera de Colombia.
	3.7.4.	Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
15 16 17 18 19 20 21 22	3.7.5.	La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
23 24 25 26 27 28		Parágrafo: En el evento en que una estructura plural resulte adjudicataria del Contrato de Concesión y se presenten modificaciones en los porcentajes de participación de quienes la integran con posterioridad a la adjudicación y antes de a constitución del SPV, deberá modificarse la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos porcentajes de participación
29 30	3.7.6.	Características Particulares:
31 32 33 34		a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
35 36 37		 b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
38 39 40		c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje de participación.
12 13 14		d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.357.000.000.00)
15 16 17	3.7.7.	a Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta en los eventos descritos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013. Para

	Proyecto de Pliego de Condiciones
1 2 3	los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
4 5 6	(a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
7 8 9 10	(b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
11 12 13 14 15	(c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
16 17 18 19	(d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
20 21 22	(e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.
23 3.7.8. 24 25 26	Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.
27 3.7.9.2829	Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.
32 33 34 35 36 37 38 39 40	El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.
41 42 3.8. 1	Pacto De Transparencia.
44 De cor45 suscrit46 cumpl	nformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan o y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están iendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser suscrita por el sentante Común.

Representante Común.

1 2 3 4 5			ión no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.
6	3.9. <u>\</u>	/INCULAC	ción De Personal Del Programa De Reincorporación A La Vida Civil
7			
8			e compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación,
9 10			ralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Oferta
11		_	ón suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante
12			structura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento,
13	donde	se comp	promete a cumplir con esta obligación.
14			
15 16			ndo aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "Por el cual se Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley
16 17	•		n materia de reincorporación a la sociedad civil".
. ,	702 GC	2002 61	Thateha de remeorpordeion à la sociedad etvir .
18			
19	3.10. <u>N</u>	∕ IEMBRO	Nuevo de la Estructura Plural
20	- 1		
21			s descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de
22 23			elacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural, ntar la siguiente documentación por parte del Miembro Nuevo:
24	JC GCD	zra aaja	mui la signiente adeamentación por parte del Miembro Naevo.
25			
26 27	a.	Evento	os descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
28		i.	Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de conformidad con
29			lo establecido en el literal 3.2.2 (c) A
30		ii.	Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta de
31			Presentación de la Oferta
32		iii.	Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el Acuerdo de
33 34		is a	Permanencia Suscribir de forma individual el Anexo 5 "Declaración de Beneficiario
3 4 35		iv.	Reales y Origen de sus Recursos"
36		٧.	Suscribir el Anexo 6 "Acuerdo de Transparencia" (Este documento es de
37			carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.12
38			de este Pliego de condiciones, por lo cual su no presentación no es causal
39			de rechazo.)
40		vi.	Suscribir de forma individual el Anexo 7 "Certificación de Pago de
41			Parafiscales", en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en
1 2			el numeral 3.6 de este pliego de Condiciones.
43		vii.	Suscribir el Anexo 11 Mipymes, en caso que aplique, de conformidad con

lo dispuesto en el literal 5.3.1 (xii) de este Pliego de Condiciones

43

44

1 2 3 4	viii.	La certificación establecida en el literal 5.3.1 (xiii) de este Pliego de Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.11 de este Pliego de Condiciones.
5	b. Evento	s descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
7 8 9		á adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.12 de ego de Condiciones, además de:
10 11 12 13	i. ii.	Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3) Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este Pliego de Condiciones
14 15 16		Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito establecidos 3.10 de este Pliego de Condiciones
17 18 19	garantizados o	. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores, afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de conformidad con en el literal c) del numeral 3.7.6 de este Pliego de Condiciones.

1		<u>CAPÍTULO IV</u>
2		DE LA OFERTA
3	4.1. <u>(</u>	<u>Generalidades</u>
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	4.1.1.	Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción.
16 17 18 19 20	4.1.2.	Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos.
21	4.1.3.	Documentos Privados Otorgados en el Exterior
22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37		De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos privados otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior, observando lo establecido en la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de relaciones exteriores o aquella que la modifique, sustutuya o derogue.
38 39 40 41		Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretende hacer valer el documento podrá, de manera optativa, elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior, o si apostilla el documento.
42 43 44	4.1.4 D	ocumentos Públicos Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 antes mencionada no se requerirá del trámite de legalización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En el caso en que el proponente decida apostillar el documento, éste deberá ser autenticado por funcionario que, en el país de origen del documento, sea competente para ello. Además, en el documento deberá constar el certificado denominado Apostilla al que se refiere la Ley 455 de 1998. Si la Apostilla está en un idioma distinto del castellano entonces deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito anteriormente.

2. Los documentos legalizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. De conformidad con el inciso 3 del artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 74 del Código General del Proceso.

3. Los poderes otorgados en el exterior podrán cumplir con los requisitos previstos en el numeral 4.1.3., del presente pliego o podrán realizarse directamente ante el Cónsul Colombiano del país de origen del documento.

4.1.5 La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la misma sea una Oferta Hábil.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

En caso de que los documentos, privados o públicos, otorgados en el exterior no se presenten apostillados o legalizados, por carecer de validez en Colombia, se tendrán como

1 no presentados. Adicionalmente, la legalización o Apostilla de los documentos otorgados 2 en el exterior deberá presentarse en original, so pena de tenerse como no presentadas. 3 4 4.2. OFERTA TÉCNICA 5 6 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar que supere el nivel de 7 servicio dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no 8 calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente 9 para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho 10 ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento 11 será verificado y certificado por la Interventoría del mismo. 12 13 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) 14 puntos en este factor, Con todo, la no suscripción de la Oferta Técnica no exonera 15 al Asociado del cumplimiento del nivel mínimo de servicio medido sobre el Nivel 16 de Referencia, en los términos definidos en el Contrato de Asociación Público 17 Privada incluidos sus Apéndices. 18 19 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con 20 los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones. 21 22 4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 23 téngase como segundo factor de escogencia. 24 25 26 4.3. OFERTA ECONÓMICA 27 28 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el Valor 29 Presente de los Ingresos de Peaje VPIP –como este término se define en el Contrato 30 de Concesión, calculado al 31 de diciembre de 2013. 31 32 4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta Económica el valor presente de 33 los ingresos de peaje (VPIP) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 34 $VPIP_{m} = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_{i}}{(1 + TDI)^{i+q}}$ 35 36 37 Donde,

VPIP _m	Valor Presente –al Mes de Referencia– del Recaudo de Peaje acumulado hasta el Mes <i>m</i>	
Peajes; Valor del Recaudo de Peaje, entendido estrictamente en los términos de la Sección 3.15(h)(ii)(2) de esta Parte General en el M i expresados en Pesos constantes del Mes de Referencia, calculad de acuerdo con la siguiente fórmula:		
	$Peajes_i = PeajesE_i * \left(\frac{IPC_r}{IPC_i}\right)$	
	Donde,	
	PeajesE _i = Valor del Recaudo de Peaje durante el Mes <i>i</i> , en Pesos corrientes.	
	IPC _r = IPC correspondiente al Mes de Referencia	
	IPC _i = IPC correspondiente al Mes i	
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del OCHENTA Y NUEVE DIECINUEVE (0.8919%).	
i	Contador de cada uno de los Meses desde la Fecha de Inicio hasta el Mes <i>m</i>	
М	Mes en que se hace el cálculo del VPIPm	
Q	Número de Meses transcurridos desde el Mes de Referencia hasta la Fecha de Inicio	

1 2 3

4

5

6 7

8 9

15 16 17

18

19

La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a Valor Máximo de la Oferta Económica que equivale a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE (\$858.652.948.713) del Mes de Referencia. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La no presentación de la Oferta Económica dará lugar al rechazo de la Oferta, lo propio sucederá cuando, habiéndose presentado, se supere el total del Valor Máximo de la Oferta Económica que equivale a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE (\$858.652.948.713) del Mes de Referencia

La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2. 4.3.5.

4.3.6. Para los efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como primer factor de escogencia

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

2 3

4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y Decreto 1510 de 2013 se consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública del Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4.4.3. Para la verificación de las situaciones de trato nacional y/o reciprocidad de que trata el presente numeral con relación a los Oferentes o sus Integrantes que no lo hubieren realizado durante la Precalificación, se observarán las reglas previstas en el artículo 150 del Decreto 1.510 de 2.013 y en las demás normas aplicables.

4.4.4. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.4.5. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 no se encuentre publicada en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso del subcriterio 1.

4.4.6. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como tercer factor de escogencia

1		<u>CAPÍT</u>	<u>ULO V</u>			
2 3	CONDICIONES DE LAS OFERTAS					
4	5.1. <u>Su</u>	5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.				
5 6 7 8		Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.				
9	5.2. <u>M</u> E	todología de Presentación				
10 11 12 13 14	5.2.1.	Requisitos Habilitantes de los cual	res: el sobre No. 1 con la acreditación de los es trata el numeral 3.1 de este Pliego de nás documentos listados en el numeral 5.3.1, erta Económica.			
l6 l7 l8	5.2.2.	Cada uno de los sobres deberá estar únicamente debe constar la siguient	cerrado y exhibir leyendas visibles en las que e información:			
			SOBRE No. 1			
19		Oferente: Número del proceso: Fecha de Entrega de la Oferta: Dirección comercial: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: Representante legal o Representa Común del oferente: Original (primera copia, medio magnético)	nte			
			SOBRE No. 2			
		Oferente: Número del proceso: Fecha de Entrega de la Oferta: Dirección comercial: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: Representante o Representante C del oferente: Original	omún			

1 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes 2 de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior. 3 4 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además en el mismo 5 sobre o anexo a él una versión de la misma en medio magnético ya sea CD, DVD o 6 Memorias Flash USB, en formato PDF. Los formatos correspondientes a los anexos 7 se deberán presentar en formato MS WORD o MS EXCEL en versiones posteriores 8 a 2.010.. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo 9 las medidas de seguridad correspondientes. 10 11 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados. 12 13 5.2.6. El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía será el castellano, y por lo 14 tanto, todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de 15 Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo 16 establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 de este Pliego de 17 Condiciones. 18 19 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de 20 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser 21 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta. 22 23 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se 24 resolverá dándole prevalencia al original. 25 26 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES 27 28 5.3.1. Sobre No. 1. 29 30 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y 31 deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a 32 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El 33 sobre debe contener: 34 35 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal 36 de cada uno de los miembros del Oferente y Representante Único de la 37 Promesa de Sociedad de Objeto Único-, según el formato que se 38 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, y en atención de lo 39 dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la carta de presentación 40 deberá ser abonada cuando menos por un ingeniero civil o ingeniero de

transportes inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente, en el

evento en que el representante legal (en caso de Oferentes Individuales)

o Representante Común (en caso de Oferentes conformados por

Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá

adjuntarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia

41

42

43

44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

de la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA .

- (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
- (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
- (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 3.7
- (v) La Oferta Técnica.
- (vi) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones
- (vii) La Declaración de No variación de la Conformación de la Estructura Plural.
- (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho con anterioridad.
- (xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4. de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
- (xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 11) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 11, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las

1	
2	
3	
3 4 5 6 7	
5	
6	
7	
8	
9	
8 9 10	
11	
12	
13	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
28 29 30	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40 41	
42 43	
43	

44

45 46

47

extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En todo caso las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2.004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la Propuesta.

- (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, indicando que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 6.11 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de esta certificación no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
- (xiv) Anexo 12: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.
- (xv) La certificación establecida en el numeral 3.9 de este Pliego de Condiciones
- (xvi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1.
- (xvii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos

1 2 3 4		en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2
5 6 7 8 9	5.3.2.	Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.
10 11 12 13 14	5.3.3.	En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.
16	5.3.4.	Sobre No. 2. Oferta Económica.
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26		(a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 4 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 4 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
27 28 29 30 31		(b) El Anexo 4 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Representante Común en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.
33	5.3.5 E	xclusión de Ofertas Técnicas Alternativas.
34 35 36 37		a) Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Asociación Público Privada.
38 39 40 41 42 43 44 45		b) En el presente proceso no se admitirá la presentación de alternativas o excepciones técnicas o económicas por los Oferentes. En todo caso, su presentación no constituirá causal de rechazo de la Oferta, y no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.

5.4.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD

44

45

I	5.4. <u>RE</u>	GLAS DE SUBSANABILIDAD
2 3 4 5	a los Of	érminos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá solicitar ferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar ertas, de conformidad con las siguientes reglas:
6 7 8 9 10 11	1.	La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.
12 13 14 15 16		Los Oferentes deberán allegar los documentos solicitados dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.
17 18 19 20 21 22 23	2.	La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.
24 25 26 27 28 29	3.	La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas. En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la Oferta.
30 31 32 33 34 35	4.	Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier requerimiento o solicitud de subsanación de que tratan el presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.
36 37 38 39 40 41	5.	De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse <u>a</u> todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.
42	5.5. <u>V</u> E	rificación de la Información
43		

5.5.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI efectuará

		r royecto de r liego de Condiciones
1 2 3		las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.
4 5 6 7 8 9	5.5.2.	Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
11	5.6. <u>In</u>	FORMACIÓN INEXACTA
12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.	
26	5.7. <u>Vi</u>	GENCIA DE LAS OFERTAS
27 28 29 30 31 32 33	la Fech vigenci Adjudio	ertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su a cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y cación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por lo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI.
34	5.8. <u>M</u>	odificación, Adición y Retiro de Ofertas
35 36 37 38	5.8.1.	Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre podrán modificarla, adicionarla o retirarla, siempre y cuando la comunicación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha

y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

39

5.8.2. Cuando se trate de retiro de la Oferta antes de la fecha de Cierre, la Oferta le será
 devuelta al Oferente sin abrir en el momento del Cierre de la Selección Abreviada
 de Menor Cuantía, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.8.3. Si se trata de adición o modificación de la Oferta antes de la Fecha de Cierre, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda "Modificación a la Oferta Original". En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.8.4. Ninguna Oferta se podrá modificar, adicionar o retirar después de la fecha y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.

5.9. Información Confidencial

5.9.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

5.9.2. La ANI, sus agentes y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable, corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política —en especial el artículo 90— y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.

5.9.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información expedida en el año 1998 ("DPA") o cualquier otra legislación equivalente para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la "Legislación Equivalente") que aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).

5.9.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los consentimientos

1 2 3 4 5		apropiados para la transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
6	5.10.	Aceptación de la Minuta del Contrato
7 8 9 10 11	5.10.1.	Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato de Asociación Público Privada y de sus respectivos Apéndices que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.
13 14 15 16	5.10.2.	Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta del Contrato de Asociación Público Privada contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas técnicas alternativas.

1 CAPÍTULO VI 2 **EVALUACIÓN** 3 4 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA 5 6 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar 7 y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La hora oficial 8 se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de 9 la Superintendencia de Industria y Comercio, http://horalegal.sic.gov.co, y se 10 entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el 11 numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última 12 hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en 13 cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI 14 tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de 15 Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido. 16 17 No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la 18 hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de 19 los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni 20 evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna 21 correspondiente. 22 23 Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será 6.1.3. 24 publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de 25 Condiciones 26 27 En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá 28 los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto 29 público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo 30 desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un 31 acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará 32 constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del 33 número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar. 34 35 Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de 6.1.5. 36 ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las 37 Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. 38 Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser 39 formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las 40 Ofertas. 41 42 Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos – 43 según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de 44 cada Oferta presentada, sin verificar. 45

	1 Toyotto do 1 nogo do Condicionido
6.1.7.	Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
6.1.8.	La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
6.2. <u>C</u>	DMITÉ EVALUADOR
	Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
6.3. <u>Ev</u>	/ALUACIÓN DE LAS OFERTAS La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se señala a continuación:
	(a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue puntaje, con
	excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.

(c) Fase 3: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El

originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta,

siempre y cuando este haya obtenido un puntaje igual o superior al 80% de

1 2 3 4		la puntuación de la oferta mejor calificada, la cual deberá ser presentada dentro de los Díez días hábiles siguientes a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo.
5 6 7 8	6.3.2.	El comité evaluador elaborará un informe preliminar de evaluación motivado, el cual será publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
9 10 11 12	6.3.3.	Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.
14 15 16 17 18 19	6.3.4.	La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
21 22 23	6.3.5.	Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán publicadas en el SECOP.
24 25 26 27 28	6.3.6.	Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
29 30 31 32	6.3.7.	Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente.
34 35 36 37 38 39	6.3.8.	Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por los Oferentes al informe preliminar de evaluación, la ANI publicara el documento de respuestas, así como el informe preliminar de evaluación definitivo efectuará un informe de evaluación dentro del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.
11 12 13 14 15	6.3.9.	De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en el cual se presentaran el informe de evaluación, presentación de observaciones y contra observaciones en el mismo acto.

6.3.10. Agotado el procedimiento establecido en el numeral anterior, se publicara el informe definitivo de evaluación de las ofertas, momento en el cual iniciara el plazo para que el originador del proyecto ejerza la opción de mejoramiento de la oferta de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones y el artículo 30 del Decreto 1467 de 2012.

6.3.11. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la oferta, se correrá traslado de la misma a los demás proponentes dentro del término establecido en el artículo 30 de Decreto 1467 de 2012.

6.3.12. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el originador del proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.

6.3.13. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

6.4. <u>REQUISITOS PAR</u>A EVALUAR

La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.

6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la	PUNTAJES
totalidad del personal del Contrato]	
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
30 %> x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 %> x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003: a los Oferentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los Oferentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, en el Anexo 10 el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del Contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

	FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
	Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos	
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros y que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 50 puntos, según tabla
en términos de % re Contrato] Hasta el 80 % de cor	ONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido ferido a la totalidad del personal calificado del mponente nacional incorporado aponente nacional y hasta el 85%	PUNTAJES 0 PUNTOS 30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90% Más del 90% de componente nacional 50 PUNTOS 50 PUNTOS		

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 10 "Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano".

6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

1 2

3

4 5 6

7 8

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo

de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el respectivo Anexo, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al respectivo Anexo, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2

6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación preliminar definitivo del contenido del sobre No. 1.

6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.

6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda

1 2 3		referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las observaciones.
4 5 6	6.9. <u>Ev</u>	aluación del Sobre No. 2
7 8 9 10	6.9.1.	Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura del valor de la Oferta Económica de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este pliego de condiciones
12	6.9.2.	Los VPIP serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
14 15 16 17	6.9.3.	En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil,
18 19 20 21	6.9.4.	En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
22 23 24 25	6.9.5.	Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
26 27 28 29 30		(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:
32		Límite inferior = 90%*X
33		
34 35		Donde,
-		X Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.

1 2

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[n]{VO * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.

6.9.6. En el caso en que existieren más de dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

 Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

1	
2	Donde,
3	
	X Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
4	
5 6	(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
7	
8 9	(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
10	
11 12	(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:
13	
14	$X = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * P_n}$
15	
	X Valor de la media Media Geométrica Ajustada.
	P _i Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
	n Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
16 17	
18	6.9.8. Asignación de puntaje a Oferta Económica.
19	

66

6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

(a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al

haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y

20

21

22

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$Pn = \left(\frac{VPE * 800}{VPEn}\right) - 40$$

6 Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPEn	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

(a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;

(b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;

(c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la

Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el

1

2

3 4	empate;
	Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
	Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
	Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que: a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
	Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación.
	Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Selección Abreviada de Menor Cuantía con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:
35 36 37 38 39	 Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre. En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo
40 41 42 43	 Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas
44 45 46 47	 marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

1	6.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO
2	
3	La Selección Abreviada de Menor Cuantía, será adjudicada mediante acto administrativo
4	al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una
5	vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será
6	notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.
7	
8	En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará
9	mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo
10	señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
11	Administrativo.
12	
13	

1		<u>CAPÍTULO VII</u>
2		DISPOSICIONES ADICIONALES
3 4	7.1. <u>[</u>	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
5 6 7 8 9	7.1.1.	Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).
10 11 12 13 14 15	7.1.2.	A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.
17 18 19 20	7.1.3.	Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.
21	7.2. <u>l</u>	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS
22 23 24 25 26 27 28	podrán destrui	z Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Oferentes no favorecidos reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá rlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que en presentadas.
29	7.3. <u>C</u>	Constitución del SPV
30 31 32 33 34 35 36	7.3.1.	Dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.
37 38 39 40	7.3.2.	La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.
41 42 43 44 45	7.3.3.	Dentro de los veinte (20) Días Calendario siguientes al vencimiento del plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del mecanismo de Amigable Componedor de manera permanente para la solución de controversias, en las

1 2 3		condiciones y en las formas establecidas en la Sección 15 del Contrato Parte General.
4 5	7.4. <u>s</u>	Suscripción del Contrato
6 7 8 9	7.4.1.	El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.
10 11 12 13	7.4.2.	Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.
13 14 15 16 17 18 19 20 21	7.4.3.	Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
22 23 24 25 26 27	7.4.4.	El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.
28 29	7.5. <u>[</u>	Declaratoria de Desierta
32 Menor Cuantía en los sig		is de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Cuantía en los siguientes casos:
33 34 35		(a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
36 37 38		(b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
39 40 41 42		(c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.
43 44 45	7.6. <u>F</u>	RECHAZO DE LA OFERTA

1 2 3 4	7.6.1.		perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes os:
5 6 7		(a)	Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8 9		(b)	Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta.
10 11		(c)	Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matricula profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
12 13 14		(d)	La no presentación de la garantía de seriedad.
15 16 17		(e)	Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
18 19 20 21		(f)	Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita de la misma adolezca de errores, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
23 24 25 26 27		(g)	Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, dentro de término concedido para el efecto.
29 30 31 32		(h)	Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
33 34 35 36		(i)	Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
37 38 39 40		(j)	Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
11 12 13		(k)	Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
14 15 16 17		(1)	Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral 1.4.22 de este Pliego de Condiciones.

1 2 3 4 5 6		(m) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera
7 8 9 10 11		(n) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva
12 13 14	7.6.2.	(o) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse
15 16 17	7.7. <u>T</u>	que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable. <u>ÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</u>
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	conformation supervioled intervented conformation supervioled conformat	fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de midad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de isión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato rventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un o independiente, será integral y se encargará entre otras de las actividades de ntoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria y intal de la concesión.

ANEXO N° 1 MINUTA DEL CONTRATO PARTE GENERAL
(ARCHIVO ANEXO)
<u>,, .</u>

1 2	ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
3	[Insertar ciudad y fecha]		
5	[msertal eladad y seema]		
6			
7	Señores		
8 9	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI Atn. Luis Fernando Andrade		
10	Presidente		
11	Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Torre B Piso 2		
12	Bogotá D.C.		
13 14			
14 15	Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] de		
16			
17			
18			
19	[Opción 1: Oferente a título individual		
20 21 22 23 24	El abajo firmante, actuando en nombre y representación de [nombre del Oferente] en m calidad de representante legal mediante este documento presento Oferta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación Selección Abreviada de Meno Cuantía No. [] con el objeto de "XXX", en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.".		
25	[Opción 2: Oferente como Estructura Plural		
26 27 28 29 30 31 32	Nosotros, los abajo firmantes, a saber: [insertar nombre de los representantes legales o apoderados de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural] actuando, respectivamente, en nombre y representación de [incluir el nombre de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural] presentamos Oferta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. []con el objeto de "xxx", en los términos de los presentes Pliegos de Condiciones y sus Anexos."		
34 35 36 37	Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (mos) y por lo mismo me(nos) comprometen las siguientes manifestaciones:		
38 39 40 41 42 43	(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que me [nos] sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta. Lo anterior, sin perjuicio del respaldo otorgado por Fondos de Capital Privado mediante Compromisos Irrevocables de Inversión.		

1 (b) Que en caso de resultar Adjudicatario, me(nos) comprometemos a constituir el SPV. 2 (c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego 3 de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas 4 sus Adendas: [incluir números y fechas de las Adendas], así como las demás 5 condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y 6 aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos 7 en los mismos. 8 (d) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones 9 establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 10 con Precalificación No. [], y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento 11 12 (e) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutarán el Proyecto y hemos tomado atenta 13 nota de sus características. 14 (f) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Selección Abreviada de 15 Menor Cuantía con Precalificación y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV. 16 (g) Que me(nos) obligo(amos) de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatario(s) 17 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, a constituir una 18 sociedad de objeto único ("SPV") en los términos y bajo las condiciones establecidas 19 en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los 20 términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones . 21 (h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la 22 totalidad de la documentación solicitada en los mismos en / / folios debidamente 23 numerados. 24 (i) Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 5. 25 (j) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones 26 derivadas de nuestra Oferta originadas hasta la suscripción por parte del SPV del 27 Contrato de Concesión. [Obligatorio únicamente en caso de Oferentes integrados por 28 varios miembros] 29 (k) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones 30 establecidas en el artículo 422 del Código Penal (Ley 599/00): 31 a. Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que 32 asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos 33 suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo 34 dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, no 35 existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra

Oferta. Además. me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información

necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así

36

1 2		como también autorizo(amos) la revisión de la documentación que la conforma.
3 4 5 6 7	b.	Que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
8 9 10	C.	Que la presentación de la Oferta no genera Conflicto de Interés en los términos del Documento de Precalificación, con excepción de las sociedades anónimas.
11 12 13		[Para el caso de sociedades anónimas abiertas se deberá adjuntar certificación del revisor fiscal en la que se indique que el interesado corresponde a ese tipo de sociedad],
14 15	d.	Que no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
16 17 18	e.	Que no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.
19 20 21 22 23 24 25 26	f.	Que no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) que no me(nos) encuentro(amos) reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Entiendo(amos) que estas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción del presente documento.
27 28 29	sumini	solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me (nos) obligo (amos) a strar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, no también autorizo (amos) la revisión de la documentación que la conforma.
30	• [0]	oligatorio únicamente en caso de Estructuras Plurales].
31 32 33 34 35 36 37	a toda Estruct Estruct indicar	s abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción s las obligaciones que este Pliego de Condiciones resulta aplicable a las curas Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría a la cura Plural en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación nos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas les y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se s:

- 1 [Insertar cada uno de los Integrantes con señalamiento expreso de su porcentaje de participación en la Estructura Plural]
- Obligatorio únicamente en caso de Estructurales Plurales].
 - (n) Que designamos como representante común de todos los Integrantes de la Estructura Plural a [insertar nombre del representante común] quien goza de amplias y suficientes facultades para representarnos, y por consiguiente, suscribir la presente Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos y alcances del numeral 1.4.42 del pliego de Condiciones, además de participar en nombre de la Estructura Plural y sus Integrantes, y en particular, para, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, responder en nombre de los Integrantes, intervenir de manera verbal y escrita en todas las instancias previstas y todas las demás que se prevén en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. Para todos los efectos, el representante común en nombre de los Integrantes recibirá notificaciones en la dirección que se señala a continuación:
- 15 [Insertar dirección física y electrónica]

- [Obligatorio únicamente en caso de Estructuras Plurales].
 - (o) Que los Integrantes de la Estructura Plural reconocemos que actuaremos en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación a través de nuestro representante común, por lo que las notificaciones, requerimientos y comunicaciones al representante común serán tenidas como enviadas a la Estructura Plural y a todos y cada uno de los Integrantes (incluido las comunicaciones relacionadas con los Fondos de Capital Privado, si fuere el caso); y aceptamos que todas las actuaciones, solicitudes, respuestas y en general, todas las intervenciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación que pueda hacer la Estructura Plural y sus Integrantes como Oferentes, serán hechas a través del representante común y solamente las efectuadas por el representante común se tendrán como válidas ante la ANI.
- [Obligatorio únicamente si la vigencia del Miembro Nuevo del Oferente no cubre la vigencia mínima requerida en el Pliego de condiciones de treinta y siete (37) años.

 Para éste último caso, la siguiente manifestación se deberá hacer por cada uno de los Miembros Nuevos que no cuenten con la vigencia mínima requerida].
 - (p) Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [•] es inferior al plazo mínimo requerido en el Pliego de Condiciones, se adjunta en la presente Oferta un acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de dicho órgano de reformar los estatutos de la sociedad para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultemos Adjudicatarios. En consecuencia, presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato de Concesión.
- 39 Atentamente,

Nombi	re del Oferente y de sus miembros [insertar]
Firma (del(los) representante(s) legal(es) del Oferente y de sus miembros.
	del Ingeniero Matriculado que abona la Oferta.
	re y Firma del Representante Común
definic	ANEXO 3 - ACUERDO DE GARANTÍA rren a la suscripción del presente instrumento —al cual resultan aplicables las iones que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Cuantía con Precalificación, en la Publicación, en el presente Acuerdo de Garantía,
y/o en	el Contrato de Concesión, para aquellos términos que se incluyen en el presente en la presente en la letra inicial en mayúscula— las siguientes personas:
(i) En c	alidad de Garantes:
a.	[Insertar el nombre de cada persona natural o jurídica que, sin ser miembro del Oferente, su experiencia en inversión y/o capacidad financiera haya sido acreditada durante la Precalificación y/o la Selección Abreviada de Menor Cuantía Con Precalificación en virtud de su vinculación como matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz del Oferente o miembro del Oferente, de acuerdo con la Publicación y/o el Pliego de Condiciones], [indicar naturaleza jurídica], de nacionalidad [insertar nacionalidad de la persona]domiciliada en [indicar] y representada por [indicar nombre del representante legal], o
b.	[Insertar el nombre de la persona natural o jurídica que sea la matriz común de: 1) las personas jurídicas cuya experiencia en inversión y/o capacidad financiera haya sido acreditada durante la Precalificación y/o la Selección Abreviada de Menor

Cuantía Con Precalificación en virtud de su vinculación como matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz del Oferente o miembro del Oferente, de acuerdo con la Publicación y/o el Pliego de Condiciones, y 2) los respectivos Oferentes o miembros del Oferente que hayan acreditado en su Manifestación de Interés y/o en su Oferta la experiencia de las personas mencionadas en el numeral 1)], [indicar naturaleza jurídica], de nacionalidad [insertar nacionalidad de la persona]domiciliada en [indicar] y representada por [indicar nombre del representante legal], 1

y, en todo caso;

c. [Insertar el nombre de cada persona natural o jurídica que siendo Oferente o miembro del Oferente haya acreditado la experiencia en inversión y/o capacidad financiera de un tercero respecto del cual esté vinculado como matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la misma matriz, o, que siendo Oferente o miembro del Oferente, haya acreditado su propia experiencia en inversión y/o capacidad financiera durante la Precalificación y/o la Selección Abreviada de Menor Cuantía Con Precalificación de acuerdo con la Publicación y/o el Pliego de Condiciones] [indicar naturaleza jurídica], de nacionalidad [insertar nacionalidad de la persona] domiciliada en [indicar] y representada por [indicar nombre del representante legal].

(ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011.

(iii) En calidad de Deudor Garantizado:

El SPV que se constituya de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, a cuya conformación concurrirán [indicar el nombre de los miembros del Adjudicatario].

36 1. Objeto del Acuerdo

[El presente párrafo aplica para el caso en que haya un solo Garante] El Garante, por medio del presente documento se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a

[.]

¹ En este caso, el Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el control común que ejerce el Garante sobre el Oferente o el miembro del Oferente y sobre la persona jurídica que, sin ser miembro del Oferente, acreditó su experiencia en inversión y/o capacidad financiera en la Precalificación y/o Selección Abreviada de Menor Cuantía Con Precalificación, siempre que dicho control común no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. Dichos documentos deberán corresponder a aquellos establecidos en la Sección 3.2 de la Publicación.

1 2		responder de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
3 4 5 6 7		[El presente párrafo aplica para el caso en que haya dos o más Garantes] Los Garantes, por medio del presente documento se obligan con la Agencia Nacional de Infraestructura a responder hasta el porcentaje correspondiente a la participación de garantizado en la conformación del oferente de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de la siguiente obligación:
8 9		(i) la realización de los Giros de Equity establecidos en el Contrato de Concesión, la cual se denominará "Obligaciones Garantizadas" .
10 11	2.	<u>Cuantía</u>
12 13 14 15		La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de las cuantías de las Obligaciones Garantizadas y siempre que el(los) Garante(s) deba(n) honrar dichas obligaciones y del porcentaje de participación del garantizado en la conformación del oferente.
17 18	3.	Procedimiento de Ejecución
19 20 21 22 23 24 25 26 27 28		3.1. Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o a través de Interventor, identifique un incumplimiento, se procederá conforme a procedimiento descrito en, ya sea, el Capítulo X o el Capítulo XI de la Parte General del Contrato. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que el Concesionario es responsable de incumplimiento y el acto administrativo se encuentre en firme la Agencia Nacional de Infraestructura notificará al Garante mediante una Notificación, a la cual se anexará copia de la resolución mediante la cual se ha impuesto la Multa y/o se ha declarado el incumplimiento al Concesionario junto con constancia de la firmeza de la misma.
29 30 31 32		3.2 Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Garantizado no haya cumplido la Obligación Garantizada, el Garante deberá cumplir con la Obligación Garantizada incumplida por el Concesionario.
33 34 35	4.	Declaraciones Especiales del Garante. [Diligenciar para cada Garante]
36 37 38 39	•	4.1. Existencia: El Garante es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida conforme a las leyes de [insertar], se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable

- en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.
- 4.2. <u>Capacidad</u>: [Insertar nombre de la persona que suscribe el Acuerdo en representación
 del Garante] cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre del
 Garante el presente Acuerdo².
- 4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo
 del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato
 existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.
- 4.4. <u>Conocimiento del Contrato</u>: El Garante ha leído en su totalidad y entendido el
 Contrato de Concesión (incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo.
 Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato
 y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.
- 4.5. <u>Asesoría Especializada</u>: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la
 Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento
 de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento
 de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el
 presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

19 5. Condición Suspensiva y Vigencia

18

20

5.1. El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario.

5.2. El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las
 acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura derivadas de éste acuerdo, sin que
 haya habido demanda alguna.

² El Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo, siempre que no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. En caso que corresponda a una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia deberá acreditar un apoderado en los términos del numeral 3.2.2 c) iii) del Pliego de Condiciones

1 2 3	5.3. Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).
4 5 6 7 8	 Terminación El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.
9 10	7. <u>Notificaciones</u>
11 12 13	Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:
14 15	7.1. A la Agencia Nacional de Infraestructura
16 17	Atn. [insertar] Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4
18 19	7.2. Al Garante [diligenciar por cada uno de los Garantes]
20 21	Atn. [insertar] Dirección [insertar]
22 23	7.3. <u>Al Garantizado</u>
24 25 26	Atn. [insertar] Dirección [insertar]
27 28	8. <u>Ley Aplicable</u>
29 30 31 32	El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.
33 34 35	9. <u>Resolución de Conflictos</u>
36 37 38 39	Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento arbitral acordado en el Contrato y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente Acuerdo.
40 41 42	10. <u>Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.</u>

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato. Para constancia, se firma en la ciudad de [INCLUIR], a los [INCLUIR] días del mes de [INCLUIR] de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Deudor Garantizado. Por el Garante Por la Agencia Nacional de Infraestructura ANEXO 4 – OFERTA ECONOMICA (Formato Excel)

1	
2	ANEXO 5 – DECLARACION DE BENEFICIARIO REAL
3	[Ciudad y Fecha]
4	
5 6 7	Señores Agencia Nacional de Infraestructura Bogotá D.C.
8	
9 10 11 12 13	El abajo firmante en representación [Insertar el nombre del Oferente Individual, miembro de la estructura plural del Oferente o Fondo de Capital Privado] declaro bajo la gravedad de juramento, que las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán beneficiarias en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato de concesión son las siguientes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012:
14	Capacidad decisoria [En caso que aplique]
15	•
16	•
17	•
18 19 20 21 22 23 24 25	[Indicar plenamente la persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción del manifestante Individual, miembro de la estructura plural o Fondo de Capital Privado, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.]
26	Parentesco [En caso que aplique]
27	•
28	•
29	•
30	
31	

1 2 3	Indicar plenamente los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro de egundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civiles, salvo que sé que actúan con intereses económicos independiente.]			
4	Situación de control [En caso que aplique]			
5	•			
6	•			
7	•			
8	[Indicar plenamente las sociedades matrices y sus subordinadas]			
10	Así mismo declaro que el origen de mis recursos es [Insertar origen de los recursos]			
11	Atentamente,			
13 14 15 16	Firma y nombre del representante [Persona jurídica/Fondo de Capital Privado] o Persona natural			
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	[Este anexo se deberá diligenciar por el Oferente Individual o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural del Oferente, así como los Fondos de Capital, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones]			

1		ANEXO 6 – PACTO DE TRANSPARENCIA
2		
3		PACTO DE TRANSPARENCIA
4	c ~	
5	Señores	
6	_	Nacional de Infraestructura
7		IA Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia
8 9	Bogotá	D.C.
9 10		
11	El sus	scrito: , identificado con
12	docume	
13	docume	; domiciliado en la ciudad de, expedido en mi
14	condicio	ón de representante común de
15	insertar	nombre del Precalificado], compuesto por
16		r el nombre de los integrantes de la Estructura Plural], manifiesto mi voluntad de
17	-	de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar
18		rencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la
19	iniciativ	ra privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia
20	visibilid	ad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de
21	selecció	ón adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
22 23		
23		na adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras
24		e tendrán el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el
25	significa	ado que se estableció en la Precalificación del proceso para el cual se suscribe.
26		
27		onsecuencia de lo anterior, por la presente declaro amos] y por lo mismo me[nos]
28	compro	ometo[emos] con las siguientes declaraciones:
29 30	2)	Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
31	a)	Cumpin estrictamente, en su letra y su espiritu la Ley Aplicable.
32	h)	Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Selección de
33	D)	manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
34		manera que siempre produzearrios erectos buscados por las mismas.
35	c)	No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el
36	-,	Proceso de Selección.
37		
38	d)	Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de
39	•	Selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los
10		aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre
11		competencia.
12		
13	e)	Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos del Proceso de
14		Selección, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra
15		responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de
16		juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una
17		decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de

1 2 3 4 5		que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
6 7 8 9	f)	Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el Proceso de Selección, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
10 11 12 13 14	g)	No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.
15 16 17 18	h)	No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros Precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
19 20 21 22	i)	Enviar por escrito a la ANI todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
23 24 25 26	j)	Actuar con lealtad hacia los demás Precalificados así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección.
27 28 29 30 31	k)	Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados y sus propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
32 33 34 35	l)	No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Selección.
36 37 38 39	m)	En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
40 41 42 43 44 45	n)	En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Selección.

- o) Solicitar o remitir a la ANI, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.
 p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la ANI ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta DOS (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato, el cual se allegará con la presentación de la Propuesta.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución del contrato.
- s) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la ANI tome respecto. La ANI siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de Selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- t) No contratar ni ofrecer dadivas o gratificaciones o contratos a servidores de la ANI, de FONADE, de IFC o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Selección.
- u) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la ANI y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.
- v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Precalificados a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

1 2 w) Teniendo en cuenta que la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la 3 República, entidad encargada de liderar la construcción de la Política 4 Anticorrupción, el pasado 02 de abril, realizó el lanzamiento oficial del 5 Mecanismos de Denuncias de Alto Nivel "High Level Reporting Mechanism -6 MLRM", mecanismo de transparencia recomendado por la Organización para la 7 Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), como un instrumento clave en el 8 manejo de información y sistema de alertas que permiten prevenir hechos 9 configurativos de corrupción en la administración pública con la participación del 10 sector privado, idea que surgió de desarrollar este mecanismo en un circulo 11 restringido del Consejo General de "power system companies" convocado por el 12 Basel Institute on Governance, y posteriormente se extendió el concepto a otras 13 industrias y países y que la ANI fue seleccionada como piloto mundial para la 14 implementación del mecanismo, me comprometo a abstenerme de utilizar el 15 High Level Reporting Mechanism, con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear el 16 Proceso de Selección. 17 18 Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el 19 hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los 20 números telefónicos: (571) 562 93 00-382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 21 58 90 - 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: 22 www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 23 7–26, Bogotá, D.C, entre otras. 24 25 Atentamente, 26 27 28 Nombre del Representante Común: 29 30 C.C. No. de 31 32

ANEXO 7 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - <i>ARTÍCULO 50</i> DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.
(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)
Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar]. Firma
Nombre [insertar] Calidad en que Actúa [insertar]
Revisor Fiscal Nombre [insertar] TP No. [insertar]

2	DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
3	ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
4 5	(PERSONAS NATURALES)
6	Yo identificado (a) con c.c de,
7	de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA
8	GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece
9	el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y
10	el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de
11	salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto
12	Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),
13	durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de
14 15	presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente
15 16	mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad
17	correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.
18	
19	Dada en a los () del mes de de
20	
21	
22	FIRMA
23 24	NOMBRE DE QUIEN DECLARA
25	NOMBRE DE QUIEN DECLARA
26	
27	
28	
29	
30	
31 32	
33	
34	
35	

	<u> Oferta Técnica</u>	
	[insertar fecha]	
Señores		
Bogotá D.C.		
	REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía	ı No. VJ-VE-
	IP-LP-XXX-2014 Oferta Técnica	
	OTE RU TESTINGU	
Apreciados se	eñores:	
los siguientes Declaro(amos	la referencia, me permito presentar Oferta Técnica para el Proye términos: s) —bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presen	
	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será:	
PORCENTAJE INFLUENCIA	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la	opción
PORCENTAJE INFLUENCIA totalidad del	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE	calificado d
PORCENTAJE INFLUENCIA totalidad del ≥ 30% de pe 30% x ≥ 20	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la personal del contrato] rsonal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto	OPCIÓN SELECCION [Marcar co
PORCENTAJE INFLUENCIA totalidad del ≥ 30% de pel 30 %> x ≥ 20 20 %> x ≥ 10	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la personal del contrato] rsonal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto	OPCIÓN SELECCION [Marcar co
PORCENTAJE INFLUENCIA totalidad del ≥ 30% de pel 30 %> x ≥ 20 20 %> x ≥ 10	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la personal del contrato] rsonal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto	OPCIÓN SELECCION
PORCENTAJE INFLUENCIA totalidad del ≥ 30% de pel 30 %> x ≥ 20 20 %> x ≥ 10 < 10% de pel Atentamente	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la personal del contrato] rsonal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto rrsonal de la zona de influencia del proyecto	OPCIÓN SELECCIOI [Marcar c [Marcar c [Marcar c
PORCENTAJE INFLUENCIA totalidad del ≥ 30% de pel 30 %> x ≥ 20 20 %> x ≥ 10 < 10% de pel Atentamente	Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no o luencia del Proyecto será: DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la personal del contrato] rsonal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto % de personal de la zona de influencia del proyecto ersonal de la zona de influencia del proyecto rsonal de la zona de influencia del proyecto rsonal de la zona de influencia del proyecto	OPCIÓN SELECCION [Marcar co

ANEXO 9 – MODELO DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC.)*

* Las preguntas formuladas deben clasificarse adicionalmente de acuerdo con el temario que a continuación se indica:

Categoría	tema	subtema
	Cuarto de datos	
	Criterios de Adjudicación	
Pliegos	Pólizas y garantías	
	Requisitos habilitantes	
	Plazos y términos del proceso	
	Condiciones de inicio	Entrega de infraestructura
	Condiciones de inicio	Acta de inicio
		Generalidades
		Predial
	Asignación de riesgos	Socio-ambiental
		Redes
		Geológico
		Ingresos por peajes
Contrato Estándar		Regulatorio
CONTRACT Estantial		Cambiario
	Retribución	Deducciones y descuentos
		Aportes Públicos
		Ingresos por explotación comercial
		Acta de Terminación de Unidad Funcional
	Eventos eximentes de	Fuerza mayor ambiental, predial y redes
	Responsabilidad	Reparaciones necesarias
	Gestión financiera	Cierre financiero

		Fuentes y usos de las subcuentas
		Fiduciaria
		Reconocimiento de intereses y reembolsos
	D 1 1/ 1 (I)	Amigable componedor
	Resolución de conflictos	Generalidades
		Generalidades
		Financiamiento
	Obligaciones concesionario	Gestión predial, social y ambiental
	Obligaciones concesionario	Multas
		Indicadores
	Terminación y Liquidación	
	Déline y garantés	Tipos de garantías
Pólizas y garantías	Cobertura	
Darta osposífica	Alcance y Especificaciones	Unidades Funcionales
Parte específica	técnicas	Alcance de las intervenciones

1	ANEXO 10 – DECLARACION DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO
2	
3	FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
4	DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO
5	(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo
6	dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)
7	
8	[ciudad, fecha]
9	
10	Señores
11	Agencia Nacional de Infraestructura
12	Bogotá D.C.
13	bogotta b.c.
14	El abajo firmante, actuando como [representante común en caso de Oferente Plural/ o
15	representante legal en caso de Oferente Individual.] de [nombre del Oferente.] presento
16	declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al
17	proyecto, en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública No. []
18	
19	abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "Seleccionar la
	Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el
20	Concesionario realice a su cuenta y riesgo [] , en los términos del presente Pliego y sus Anexos"
21	
22	Para efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendemos por
23	persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una
24	institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer
25	determinada profesión.
26	
26	Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presente Selección
27	Abreviada de Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado colombiano
28	será, respecto de la totalidad de personal calificado
29	del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de
30	Concesión.
31	En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución
32	del proyecto.
33	
34	
35	Atentamente,
36	
37	
38	
39	
40	[Nombre del representante legal en caso de Oferente Individual o Representante común
41	del Oferente Plural]
42	[Nombre del Oferente]
43	

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40

ANEXO 11 - MIPYMES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VE-IP-LP-XXX-2015 ANEXO 11 Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional Nombre de la Estructura Plural o Proponente : Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos País de País de Activos Totales Número de Empleados (2014) Razón Social Domicilio (UVT - SMMLV de 2014) Constitución Principal Tabla 3.2: Relación de Firmas Razón Social Firma Nombre Cargo Instrucciones: (1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su estructura plural. (2) a) Mediana empresa: Diligenciar formato en UVT, b) Pequeña empresa: Diligenciar formato en SMMLV, c) Microempresa: Diligenciar formato en SMMLV. (3) Para la conversión en SMMLV, revisar información de historicos (4) Se debe relacionar los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que acredita como Mipymes (5) El Formato 3 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el Formato 3, éste deberá estar ser suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunciación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa (6) Para el diligenciamiento de la columna de "Activos Totales", entiéndase "UVT-SMMLV de 2013" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004 y por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006.

1 2	ANEXO 12 – INVERSIÓN EXTRANJERA EN LA OFERTA
3	[Ciudad y Fecha]
4	
5 6 7	Señores Agencia Nacional de Infraestructura Bogotá D.C.
8	
9 10 11	Por la presente, el suscrito actuando en nombre y representación de [insertar nombre del Proponente o nombre de la Estructura Plural] conformada por [insertar nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural] manifestó que:
12	La oferta contiene inversión extranjera ya sea de manera directa o indirecta
13	SINO
14	[Marcar con una X la opción que corresponda al Oferente]
15	
16	Atentamente,
17	
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	Nombre [Representante Común de la Estructura Plural / Representante legal Oferente Individual]